

RESOLUCIÓN 43 DE 2011

(febrero 14)

Diario Oficial No. 47.990 de 21 de febrero de 2011

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Por la cual se adiciona la Resolución número 041 de 2010.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 4430 de 2008 que modifica los Decretos 1257 de 2001 (modificado por el Decreto 931 de 2002) y 2795 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1257 de 2001 creó el Programa Nacional de Reactivación Cafetera.

Que el artículo 1° del Decreto 4430 de 2008 modificó el artículo 1° del Decreto 1257 de 2001, en el sentido de definir que *“Los recursos provenientes de la recuperación de la cartera incluidos los aportes iniciales de que habla este decreto, también se podrán aplicar para el desarrollo de otras actividades tendientes a la reactivación agropecuaria del sector cafetero”*.

Que el artículo 1° del Decreto 4430 de 2008 indica que, *“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinará las actividades que se enmarcan en el objeto del Programa Nacional de Reactivación Cafetera”*.

Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución número 000041 del 27 de enero de 2010, determinó algunas actividades de reactivación del Programa Nacional de Reactivación Cafetera.

Que mediante Resolución número 000412 del 23 de noviembre de 2010, se adicionaron otras actividades dentro del marco del objeto del Programa Nacional de Reactivación Cafetera.

Que el Gobierno y el Gremio Cafetero celebraron un Acuerdo de Política Cafetera para el periodo 2010-2015, el cual tiene como ejes principales: 1. La creación de la prosperidad

democrática en el campo. 2. Consolidar la caficultura como una locomotora que jalone el crecimiento en todo el agro colombiano. 3. Erradicar la pobreza dentro de la población cafetera. 4. Formalización del empleo de los empresarios cafeteros. 5. Mejora de la competitividad de la caficultura colombiana, y 6. Fortalecer las finanzas del Fondo Nacional del Café.

Que la coyuntura actual de baja producción a causa de los fenómenos climáticos, ha causado un impacto negativo en el sector cafetero, ante el cual es necesario implementar programas que aseguren el sostenimiento del ingreso de los caficultores y permitan la reactivación en la actividad económica cafetera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónense al artículo 1° de la Resolución número 000041 de 2010, las siguientes actividades dentro del objeto del Programa Nacional de Reactivación Cafetera:

1. Servicio de Extensión al Caficultor.
2. Programas de Investigación Cenicafé.
3. Incentivo a las Cooperativas de Caficultores.
4. Programa de Cafés Especiales.

Artículo 2°. El mecanismo operativo de estas actividades se implementará de acuerdo con los lineamientos y condiciones definidas en los Reglamentos Técnicos que para el efecto expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de que trata el artículo 2° de la Resolución número 000041 de 2010.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2011.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Juan Camilo Restrepo Salazar.